

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-1145813

Folio 0000500023114

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia de  
DATOS PERSONALES

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-1960 de fecha 19 de febrero de 2014, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500023114:

"Por medio de la presente solicito por mí propio derecho y con fundamento en el artículo 8 Constitucional una copia del Acta de Nacimiento con la cual se tomaron los datos de mi pasaporte NUMERO 95140014653 por el motivo Siguiente: Al requerir una copia certificada del Archivo del Estado de Jalisco me entregaron un acta con fecha errónea por lo consiguete crearon una CURP con fecha errónea. Ahí mismo requerí una Búsqueda del acta correcta sin éxito; Fui al IFE y al SAT y ellos no tienen respaldo de documentos.

Necesito una copia del acta de nacimiento Correcta para buscar en el Archivo del Estado por medio del número de acta y libro así sacar una certificada, llevarla al jurídico y así arreglar mis Papeles en general, como el CURP.

En la Secretaria de Relaciones Exteriores me comentaron que tienen en MicroFilm Respaldo del Acta de Nacimiento con la cual Saque mi Pasaporte, Estando en la ciudad de México dicho MicroFilm. Si no logro conseguir una copia del Acta con la fecha correcta tengo que ir a Jucio para cambiar la fecha y tardaría 6 meses y alrededor de \$20,000. Necesito mi Acta de Nacimiento Correcta con Urgencia para Tramitar mi Pensión. De antemano gracias, espero su pronta resolución.

Ustedes me mandaron una copia de un acta de nacimiento del pasaporte del año 1985, la cual contiene YA el error de fecha de nacimiento YO nací TAL Y CUAL APARECE EN MI PASAPORTE, parece que el error es un acta con una Transcripción a máquina que aparece con la fecha de nacimiento. la cual es la fecha de nacimiento de mi PAPA y dicha acta es del LO QUE NECECITO es un ACTA con la FECHA DE NACIMIENTO CON LA CUAL SAQUE EL PASAPORTE Y MUCHOS TRÁMITES MÁS que nadie tiene un RESPALDO. Ustedes son mi última Opción. GRACIAS."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-1960 de fecha 19 de febrero de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

" ...

Sobre el particular, hago de su conocimiento que después de realizar una búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional y en la Subdirección de Archivo de esta Dirección General, se encontraron los siguientes números de pasaporte:

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-114

Folio 0000500023114

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia de

DATOS PERSONALES

Nombre	No. Pasaporte	Vigencia
Rubén Castellanos Peña	03140162390	02 de septiembre de 2003 al 02 de septiembre de 2004.
	95140014653	10 de febrero de 1995 al 10 de febrero de 2000
	49347	10 de octubre de 1985 al 09 de octubre de 1990.

Cabe mencionar que en los expedientes de los números de pasaporte 95140014653 y 03140162390 no obra acta de nacimiento, toda vez que se trata de trámites de renovación.

En ese contexto, se informa que en los archivos de esta Unidad Administrativa sólo se encontró la imagen del acta de nacimiento del expediente de pasaporte número JAL 49347 la cual fue proporcionada al solicitante en atención a la solicitud de acceso a datos personales con número de folio 500152113.

Derivado de lo anterior, se declaró la información solicitada como inexistente, en términos de los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 fracción III de su Reglamento.

**Información declarada como INEXISTENTE:** la unidad administrativa consultada ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** La información requerida por el solicitante no se localizó en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la misma, por lo que se declara la inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 del Reglamento

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-114

Folio 0000500023114

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia de  
DATOS PERSONALES

Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-1960 de fecha 19 de febrero de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500023114, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado, previa acreditación de su personalidad, para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

9

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-114

Folio 0000500023114

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia de  
DATOS PERSONALES

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE  
INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A  
VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO  
REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la  
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de  
la Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINÁS  
VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y  
57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en la Secretaría de Relaciones  
Exteriores